



Cantidad de 20.000. v. cor.; y las cuentas originales de  
la venta de madera, lena, calera y loncho de la fabri-  
ca de Alun perteneciente ad.º Angel Valerino entro.  
año veinte y tres, con los de la Coademora, obra-  
torio de la caperada reparte; y que en caso de no existir  
alguna de los documentos pedidos, un Testim.º q. acredite  
esta circunstancia; al mismo modo proceda en  
esta Corporacion q. el mismo oficio, y mande de  
papel comun y on. de oficio; y q. se ponga a su  
disposicion un ofiqual del Sr. D. J. Landi.º q.  
ocasion en su oficio; y en consecuencia de comen-  
dacion de este Ayuntamiento se reconduca el archivo de  
papeles y libranzas de esta Secretaria; y q. se facilite los docu-  
mentos q. pide dho. Señor; y haoriendose verificada una  
revisión ninguna de ellos; y si emicant. la lista obratoria  
del reparto de Indios de Heala mo. de años veinte y cuatro,  
q. para en poder de D. Juan Granado Ayala como Corador  
q. fue del referido reparto quien la ha entregado a esta  
Corporacion en este día; por cuya razon librase el Testim.º  
q. cita en su oficio, contandose al propio tiempo, que segun  
informes del Secretario del Ayuntamiento q. C.º y seca en el  
año de 1823. D. Juan Fox Velez, no llego a tener efecto el  
reparto de diez y veinte mil d. q. se acordaron formar  
en Sep.º del mismo año; y tambien que no llego a verificarse  
la venta de la madera, lena y salera de la fabrica  
& Alun perteneciente ad.º Ang.º Valerino y Compania; y solo  
tuvo efecto la extraccion de la loncho perteneciente a la  
misma fabrica; y cuya embargacion no existe en

